

**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS E  
INSTITUCIONES  
FINANCIERAS  
CHILE**

---



**Estructura y Funcionamiento  
de la Superintendencia  
de Bancos e Instituciones  
Financieras (SBIF) de Chile**

BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE

Sección Chilena

Ubicación..... 9A(178-22)  
Año Ed. .... 1996 ..... Cópia... 2  
Registro Seaco..... 042863  
Registro Notis..... AAU 3314

BIBLIOTECA NACIONAL



0384579

**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS E  
INSTITUCIONES  
FINANCIERAS  
CHILE**

---



**Estructura y Funcionamiento  
de la Superintendencia  
de Bancos e Instituciones  
Financieras (SBIF) de Chile**

042863



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS E  
INSTITUCIONES  
FINANCIERAS  
CHILE

Financieras (S.B.I.) de Chile  
de Bancos e Instituciones  
de la Superintendencia  
Estructura y Fundamento

## **I.- OBJETIVOS Y ANTECEDENTES GENERALES**

La SBIF es una institución pública, autónoma del Gobierno y del Banco Central de Chile, con personalidad jurídica, de duración indefinida, que se rige por el Decreto Ley N° 1.097 de 1975, y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. El jefe superior de la SBIF es el Superintendente, quien es nombrado por el Presidente de la República.

La función principal de este Organismo es cautelar el cumplimiento de los preceptos estipulados en las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que rigen a las instituciones financieras. Particularmente, el objetivo central de la supervisión bancaria es garantizar la confianza pública en el funcionamiento de las empresas bancarias y velar porque no se comprometan recursos públicos en razón de la existencia de una garantía del Estado o una preferencia de pago por el Banco Central de depósitos a plazo de pequeños ahorrantes y de depósitos a la vista en general, respectivamente. Lo anterior, en un marco de optimización de la asignación de recursos financieros.

Respecto a la dotación de recursos humanos y financieros, el personal de la SBIF alcanza a 150 funcionarios, siendo un 70% de estos profesionales. El financiamiento de la institución proviene de la contribución que, de acuerdo a la ley, las empresas bancarias deben aportar.

## II.- AMBITO DE FISCALIZACION

### 1. *Instituciones que supervisa \**

<b>Tipo de institución</b>	<b>Cantidad</b>
Bancos	31
Sociedades Financieras	3
Cooperativas de Ahorro y Crédito	2
Compañías de Leasing	14
Empresas de Asesorías Financieras	11

\* Datos al 31.12.95

### 2. *Facultades legales*

- Conceder autorización para el funcionamiento de bancos, sociedades financieras, sociedades filiales y de apoyo al giro bancario.
- Revocar autorización de funcionamiento.
- Autorizar la apertura y cierre de oficinas en el país y en el extranjero.
- Autorizar modificaciones al estatuto de funcionamiento interno de las empresas bancarias.
- Autorizar aumentos o disminuciones de capital.
- Controlar el cumplimiento de todas las obligaciones y límites legales.
- Dictar normas para la aplicación de la Ley.
- Revisar funcionamiento de los bancos mediante visitas inspectivas, petición de estados periódicos o cualquier otra información.
- Dictar normas generales.
- Dictar normas contables.

- Revisar la cartera de colocaciones e inversiones; los otros rubros del balance, los controles y procedimientos internos.
- Determinar provisiones y castigos.

### **3. Sanciones**

En caso de contravención a las normas y leyes, y de acuerdo con la importancia de las situaciones, la SBIF puede aplicar las siguientes sanciones: amonestar, censurar, multar, restringir determinadas operaciones, nombrar un inspector delegado y asumir la administración de la institución.

### **4. Información exigida**

La información que se solicita en forma periódica, para fines de supervisión, estudios y difusión, comprende los siguientes rubros: estados financieros (balances de activos y pasivos y estados de resultados), cartera de deudores, operaciones con relacionados, garantías de préstamos, documentos protestados. Información específica de: colocaciones, inversiones, otros activos, riesgo de los activos, pasivos, capital, accionistas, otros. La información no sujeta a reserva, se publica mensualmente en la revista "Información Financiera".

### III.- PRINCIPALES REGULACIONES LEGALES

1. *Leverage.* Se establece una razón máxima de depósitos más obligaciones a capital pagado y reservas de 20 veces, deducidas de este último las pérdidas no provisionadas por la institución. En el caso de sociedades financieras, esta razón se reduce a 15 veces.

2. *Límite de endeudamiento individual.* Se aplican los límites individuales de crédito que son de: 5% del capital pagado y reservas para operaciones sin garantía real y que puede alcanzar hasta el 25%, si lo que excede del 5% está garantizado por bienes corporales muebles o inmuebles de un valor igual o superior al mencionado exceso o por documentos de renta fija clasificados en las categorías de menor riesgo.

Los márgenes antedichos se aumentan al 10% y 30% respectivamente, si el exceso sobre el 5% y 25% corresponde a créditos en moneda extranjera para financiar exportaciones.

También existe un margen de hasta el 10% del capital pagado y reservas, sin garantía, para los créditos sindicados destinados a financiar obras públicas ejecutadas por concesión. Para tal efecto se requiere cumplir con algunas condiciones establecidas en un reglamento de aplicación general.

3. *Relacionados.* En el caso de personas relacionadas a la propiedad o gestión del banco, se aplican los mismos límites individuales antes señalados, pero ellos operan como si todas las personas naturales relacionadas y las sociedades pertenecientes a ellas, que forman un mismo conglomerado, fueran un solo individuo. En todo caso, el total de créditos a personas o empresas relacionadas con el banco no debe exceder de una vez el capital pagado y reservas de éste.

El mayor control ejercido sobre grupos económicos que poseen bancos, se hace sobre la base de la fiscalización de las operaciones entre personas relacionadas, las que deben ajustarse a condiciones de mercado y, especialmente a los créditos a tales personas, que tienen márgenes más reducidos que los que puede alcanzar un cliente cualquiera. A su vez, los bancos no pueden poseer acciones de otros bancos ni de otras sociedades industriales o comerciales, salvo las excepciones señaladas en la sección IV siguiente.

**4. Autorización para adquirir acciones de un banco.** La ley establece el requisito de autorización por parte de la Superintendencia para adquirir por sí o a través de terceras personas naturales o jurídicas, más de un 10% de la composición accionaria de un banco.

#### **IV.- SUPERVISION CONSOLIDADA**

A nivel nacional, los bancos pueden tener participación en sociedades filiales cuyo giro complementa el negocio bancario, y a nivel extrafronterizo, los bancos nacionales pueden abrir sucursales en el exterior, como también adquirir acciones de bancos extranjeros.

En el ámbito de la fiscalización, en el primer caso las normas establecen que la inversión del banco en acciones o derechos en las sociedades filiales (leasing, corretaje de valores u otras), debe reflejarse en el activo de éste a su valor patrimonial proporcional, haciendo los ajustes cuando corresponda por variaciones patrimoniales, corrección monetaria, dividendos recibidos y utilidades o pérdidas reconocidas en proporción a los aportes. De este modo, el efecto reflejado en el resultado neto del banco matriz es el mismo que se obtendría si las empresas hubieran sido consolidadas. La normativa establece como requisito la entrega de información periódica; se les practica inspecciones in-situ y se les aplican la mayoría de los límites legales de los bancos.

En el caso de sucursales en el exterior de bancos constituidos en Chile, también se refleja en el activo del banco matriz el capital enterado en aquéllas. Las utilidades o pérdidas generadas por la sucursal, ya sea en el caso que sean remesadas o retenidas por esta última, son reflejadas en el resultado del banco matriz. Sobre la base del capital asignado, se le hacen aplicables, en general, todos los márgenes y límites que establece la ley para los bancos locales. La excepción la constituyen los límites de crédito, en donde éstos sólo se aplican cuando los préstamos de la sucursal beneficien a personas residentes en Chile y/o a personas relacionadas al banco ya sea por gestión o propiedad.

A los bancos nacionales que efectúen inversiones en acciones de bancos extranjeros, se les aplican las mismas normas de las filiales locales para los efectos de reflejar la inversión y sus retornos en los estados financieros. En todos estos casos, los aportes de capital de un banco a otra sociedad, son deducidos del capital del banco para todos los efectos legales.

Para abrir una sucursal de un banco chileno en el extranjero o para participar en un banco que se constituya o exista en el exterior, se requiere una autorización específica de la Superintendencia. En estos casos, las exigencias más importantes se refieren a las condiciones de estabilidad macroeconómica del país donde ha de funcionar la sucursal, un sistema regulatorio que garantice el correcto funcionamiento de esta oficina, que permita además a la SBIF desarrollar en el terreno los actos de fiscalización que considere necesarios.

## **V.- APERTURA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Una empresa bancaria, para establecerse, requiere de una autorización de la Superintendencia, para lo cual debe presentar un prospecto que defina los rasgos fundamentales de la empresa proyectada. La autorización se sujeta a las disposiciones legales vigentes y a los criterios establecidos por este Organismo Supervisor.

## **VI.- GARANTIA DEL ESTADO (SEGURO DE DEPOSITOS)**

El Estado garantiza las obligaciones provenientes de depósitos y captaciones a plazo, mediante cuentas de ahorro o documentos nominativos a la orden. Esta garantía favorece solamente a las personas naturales y cubre el 90% del monto de la obligación que el sistema financiero mantenga con una persona natural, con un tope aproximadamente de US\$ 3.700. Por otra parte, existe una garantía total por depósitos a la vista u otros depósitos con vencimiento de diez días o menos. Estos seguros cubren a la totalidad de los bancos autorizados para operar en el mercado nacional.

Las disposiciones actuales no contemplan diferencias en cuanto al pago del seguro de depósitos entre los acreedores por su origen de residencia o el tipo de moneda en que está contraída la obligación. Asimismo, la legislación no contempla la garantía de depósitos constituidos en el exterior por instituciones supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

## VII.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA

**1. Jefatura Superior.** El cuerpo directivo superior de la SBIF está formado por el Superintendente, Sr. José Florencio Guzmán C., y un Intendente, Sr. Ernesto Livacic R. La Jefatura Superior la complementan cinco Direcciones:

- |                                   |                        |
|-----------------------------------|------------------------|
| - Jurídica:                       | Sr. Luis Morand V.     |
| - Estudios y Análisis Financiero: | Sr. Jorge Cayazzo G.   |
| - Supervisión:                    | Sr. Oscar González N.  |
| - Normas y Auditoría:             | Sr. Gustavo Plott W.   |
| - Administración y Finanzas:      | Sr. Alex Villalobos R. |

**2. Directivos representantes.** Para los fines de establecer contacto con este organismo, a continuación se entregan los nombres y cargos de los directivos designados, y demás datos para su ubicación.

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Sr. Ernesto Livacic R.	Intendente
Sr. Jorge Cayazzo G.	Director de Estudios

Domicilio: Moneda N° 1123, 6° piso, Santiago - Chile  
Teléfonos: (562) 699.0072 y 698.0796  
Fax: (562) 671.1654 y 671.0561

## VIII.- DATOS COMPLEMENTARIOS

En anexo 1 adjunto se entrega información complementaria a los capítulos presentados en este texto.

En anexo 2 se presentan algunos cuadros que entregan cifras agregadas a nivel de sistema financiero, relativas al estado financiero actual y a la evolución que han mostrado en los últimos años algunos indicadores de desempeño y de crecimiento geográfico de las empresas bancarias.

# **A N E X O 1**

## **ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS**

### **I. - GENERALIDADES**

El sistema financiero en Chile es catalogado por las Clasificadoras de Riesgo Internacionales como el más desarrollado en Latinoamérica, comprendiendo a diciembre de 1995, 34 instituciones. De éstas, 13 son bancos privados nacionales, 17 bancos extranjeros, 3 sociedades financieras y un banco del Estado.

Los bancos establecidos en el país (sociedades chilenas) y las sucursales de bancos extranjeros autorizados para funcionar en Chile, están sujetos a las mismas normas de funcionamiento y supervisión.

A diferencia de los bancos comerciales, las sociedades financieras no pueden operar cuentas corrientes, llevar a cabo operaciones de comercio exterior y de underwriting.

La legislación vigente permite a los bancos participar en ciertas actividades en forma directa y en otras, solamente a través de filiales. Es así como los servicios tradicionales de la banca pueden ser provistos directamente. En cambio, vía filiales pueden incursionar, entre otras actividades, en: corretaje de valores, administración de fondos mutuos y fondos de inversión, leasing, asesorías financieras, etc.

## **II.- METODOS DE SUPERVISION**

La Superintendencia de Bancos ha iniciado la aplicación de un proceso sistemático de supervisión de las instituciones financieras, caracterizado por ser integral y preventivo. Este proceso permite a través del análisis de información relevante, realizar una evaluación objetiva de la situación de una institución financiera, identificando aquellas áreas o temas que requieren de acciones correctivas por parte de la entidad e incorporando un proceso de seguimiento de tales debilidades por parte de la SBIF.

El proceso de supervisión que se propone es integral pues considera todos los aspectos claves de una institución, tanto cuantitativos como cualitativos, utilizando un modelo de evaluación basado en la metodología CAMEL.

Asimismo el proceso es preventivo por cuanto está orientado a evaluar la calidad de los procesos gerenciales de cada institución de manera continua, enfatizando el seguimiento de las áreas débiles identificadas e incentivando el establecimiento de medidas correctivas por parte de la Administración o Directorio.

La incorporación de una metodología tipo CAMEL, el concepto de supervisión continua y un esquema de administración global de riesgos, hacen que el proceso de supervisión en aplicación esté en línea con las tendencias modernas de supervisión bancaria, en uso actualmente en mercados más desarrollados. Este enfoque permite enfrentar en mejor forma la creciente complejidad y dinamismo del negocio financiero y, por lo tanto, reaccionar en forma efectiva y oportuna a problemas potenciales o existentes.

### **1.- *Visitas en terreno***

Las visitas en terreno constituyen una de las principales herramientas utilizadas en la actividad de supervisión de la Superintendencia de

Bancos. Al respecto, dichas visitas son realizadas en forma periódica por distintos departamentos, los que tienen a su cargo las principales áreas del quehacer de los bancos. El ámbito de las visitas cubre las siguientes áreas:

- evaluación de activos
- auditoría contable y computacional
- evaluación de procesos de gestión
- cumplimiento de márgenes
- otras materias puntuales

La frecuencia de las inspecciones en terreno es variable, dependiendo de la institución y las materias a revisar. En todo caso, cada institución es visitada por lo menos una vez al año.

## ***2.- Análisis financiero***

Se realizan continuamente análisis financieros de los bancos, de modo de detectar preventivamente situaciones que puedan comprometer su estabilidad financiera.

## **III.- NORMAS Y CONTROLES ESTABLECIDOS**

**1.- Control de calidad de los activos.** La Superintendencia ha emitido normas de carácter general para la clasificación de riesgo de la cartera de colocaciones y valorización de las inversiones y otros activos de los bancos. Estos deben efectuar sus propias clasificaciones de riesgo de créditos siguiendo estas normas generales. De dicha clasificación de riesgo resultan las provisiones mínimas que el banco debe constituir.

La Superintendencia revisa en sus visitas habituales de inspección

que los bancos se ajusten a las normas generales en la clasificación que han efectuado de su cartera y en la valorización de las inversiones y otros activos. Los bancos son calificados en tres categorías según la calidad de sus procedimientos de clasificación de la cartera. Estas calificaciones son dadas a conocer al mercado.

**2.- Control de liquidez.** Existen normas específicas cuyo objetivo es la mantención de adecuados niveles de liquidez en los bancos. Dichas normas se refieren a: a) mantención de reservas líquidas mínimas asociadas a la relación de depósitos a la vista y el capital de un banco, b) relación entre operaciones activas y pasivas por plazo, y c) normas de encaje a los depósitos tomados del público. También existe una disposición que limita a una vez el capital pagado y reservas para inversiones en activo fijo o inmovilizado.

**3.- Control de solvencia.** La ley establece un capital pagado y reservas mínimo para los bancos comerciales de aproximadamente US\$ 10.000.000, a lo cual se debe agregar la exigencia de un “fondo de reserva legal” equivalente al 25% del capital pagado y reservas que se forma con el 10% de las utilidades anuales, hasta alcanzar el 25% del capital. Si el capital se redujera a una cantidad inferior al mínimo, el banco se obliga a completar la diferencia dentro de un año. La ley contempla que los bonos subordinados emitidos por las instituciones financieras pueden ser considerados capital hasta por un 85% de su valor par, siempre que la parte computable de ellos no exceda del 20% del capital pagado y reservas del banco.

En el caso de las sociedades financieras, el capital pagado y reservas mínimo asciende aproximadamente a US\$ 5.000.000.

La solvencia de los bancos comerciales se mide, principalmente a través del coeficiente de cobertura patrimonial, el cual se define como la suma de los excedentes, provisiones más el capital y reservas, menos las pérdidas estimadas de los activos totales, en relación al capital y reservas contabilizado por la institución. Este coeficiente relaciona el patrimonio económico de la institución con su patrimonio contable. Por ejemplo, una cifra de 170,9% indica que, como consecuencia de que las provisiones y los excedentes superan a las pérdidas estimadas, el patrimonio de la institución

es un 70,9% mayor que su capital y reservas contabilizado. Se presume de acuerdo a la ley, que un banco tiene problemas de solvencia si esta razón es inferior al 40%.

#### **IV.- MEDIDAS REGULATORIAS ANTE SITUACIONES DE INESTABILIDAD**

**1.- Intervención de la SBIF.** Si un banco incurre en infracciones reiteradas o comete hechos graves que puedan hacer temer por su estabilidad, el Superintendente puede intervenirlo, asumiendo todas las facultades que legalmente tiene el directorio o quien haga sus veces, como también las del gerente general. El Superintendente en estos casos puede nombrar un inspector delegado o, con previo acuerdo del Banco Central, un administrador provisional.

El Superintendente puede prohibir que el banco realice determinadas operaciones o puede imponerle determinadas medidas, cuando presente inestabilidad financiera o muestre una administración deficiente. La misma ley define lo que debe entenderse por administración deficiente o inestabilidad financiera de un banco, indicando, por ejemplo, el hecho de que tres o más estados financieros presenten pérdidas que en el mismo año calendario superen el 10% del capital pagado y reservas; que haya solicitado financiamiento de urgencia al Banco Central de Chile en tres o más meses en un mismo año calendario; que haya pagado tasas de interés al público que superen en un 20% o más los promedios de esas tasas, en el curso de tres o más meses del mismo año calendario; que haya otorgado créditos a personas relacionadas en condiciones más favorables que a terceros o cuando el monto de esos créditos excedan de una vez el capital pagado y reservas.

Existe un conjunto de medidas que pueden o deben adoptarse cuando un banco presenta una inestabilidad financiera o bien una situación más grave, como iliquidez más o menos permanente o insolvencia propiamente tal.

## 2.- Capitalización preventiva.

- *Reposición del capital.* Esta medida se aplica cuando una empresa, no obstante mantener un capital superior al mínimo legal, ha experimentado pérdidas y, como consecuencia de ellas, su endeudamiento no guarda la relación necesaria con su efectivo capital pagado y reservas. La solución consiste en que el directorio convoque a la Junta de Accionistas para aumentar el capital y restablecer la proporción.

Si la secuencia necesaria para aumentar el capital no se cumple por motivos tales como: la Junta de Accionistas rechaza el aumento de capital en la forma propuesta o, si aprobado éste, no se entera dentro del plazo establecido o si la Superintendencia no aprueba las condiciones de la convocatoria propuestas por el directorio, el banco queda congelado en sus colocaciones y los fondos que recoja del público debe invertirlos en documentos del Banco Central.

- *Proposiciones de convenio.* El directorio de un banco que revele problemas de solvencia que comprometan el pago oportuno de sus obligaciones, deberá presentar proposiciones de convenio a sus acreedores dentro de un plazo de diez días contado desde que se haya detectado la falta de solvencia.

Se presumirá que un banco presenta problemas de solvencia, que comprometen el pago oportuno de sus obligaciones cuando: a) el valor de sus activos menos provisiones, deducidas las pérdidas no provisionadas, menos sus pasivos exigibles, sea igual o inferior al 40% de su capital pagado y reservas al 1° de enero del año correspondiente más la corrección monetaria respectiva del período transcurrido, a menos que considerada la reducción del capital pagado y reservas, la relación endeudamiento versus capital pagado y reservas resulte inferior a diez veces y b) se infrinjan en forma reiterada (dos veces en un mismo ejercicio) las normas de administración financiera impuestas por el Banco Central de Chile para otorgar préstamos de urgencia a más de 15 días o para renovar los ya concedidos.

La ley define explícitamente las proposiciones de convenio que se pueden adoptar:

- Capitalización total o parcial de los créditos
- Ampliación de plazos
- Remisión de parte de las deudas
- Cualquier otro objeto lícito relativo al pago de las deudas

• *Capitalización de un banco por el sistema financiero.* Un banco que presente problemas de estabilidad o solvencia, podrá convenir un préstamo a dos años plazo con otro banco. En breve, la finalidad es procurar el rescate de un banco por parte del resto del sistema financiero; se le otorga un préstamo al banco en apuros, el que se computa como capital para los efectos de los márgenes que establece la ley.

Las medidas anteriores apuntan a regularizar la situación de los bancos que presentan inestabilidad o insolvencia. Por otra parte, la Superintendencia a través de multas y amonestaciones sanciona conductas que están reñidas con la normativa vigente, pero que no ponen en peligro la estabilidad de la institución.

**3.- Liquidación forzosa.** Si el Superintendente establece que un banco no tiene la solvencia necesaria para continuar operando, o que la seguridad de sus depositantes u otros acreedores exige su liquidación, o si las proposiciones de convenio hubiesen sido rechazadas, procederá a revocar la autorización de existencia de la empresa afectada y la declarará en liquidación forzosa, previo acuerdo favorable del Banco Central de Chile.

## ANEXO 2

### CUADROS ESTADISTICOS

INDICADOR	UNIDAD	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025																																																																																																																																																	
PIB	MILLARDE DE DOLÁRES	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250	255	260	265	270	275	280	285	290	295	300	305	310	315	320	325	330	335	340	345	350	355	360	365	370	375	380	385	390	395	400	405	410	415	420	425	430	435	440	445	450	455	460	465	470	475	480	485	490	495	500	505	510	515	520	525	530	535	540	545	550	555	560	565	570	575	580	585	590	595	600	605	610	615	620	625	630	635	640	645	650	655	660	665	670	675	680	685	690	695	700	705	710	715	720	725	730	735	740	745	750	755	760	765	770	775	780	785	790	795	800	805	810	815	820	825	830	835	840	845	850	855	860	865	870	875	880	885	890	895	900	905	910	915	920	925	930	935	940	945	950	955	960	965	970	975	980	985	990	995	1000

ESTADÍSTICA NACIONAL - SALUD DE CALIDAD

# SISTEMA FINANCIERO - ESTADOS DE SITUACION

DICIEMBRE 1995  
(Cifras en millones de US\$)

CUENTAS	BANCOS NACIONALES	BANCO DEL ESTADO	BANCOS EXTRANJEROS	SOCIEDADES FINANCIERAS	SISTEMA FINANCIERO
DISPONIBLE	1.567	219	333	8	2.128
COLOCACIONES	27.173	4.824	5.323	1.117	38.438
INVERSIONES	4.465	3.168	1.929	18	9.581
ACTIVO FIJO	1.299	232	263	31	1.825
OTRAS CUENTAS	968	142	442	41	1.593
<b>ACTIVO*</b>	<b>35.472</b>	<b>8.586</b>	<b>8.291</b>	<b>1.215</b>	<b>53.564</b>
DEPOSITOS VISTA	3.849	1.863	648	6	6.365
DEPOSITOS PLAZO	13.575	3.155	2.973	962	20.666
OBLIG. LETRAS DE CREDITO	4.700	1.677	831	4	7.213
OBLIG. PAIS	2.050	369	753	40	3.212
OBLIG. EXTERIOR	2.965	399	616	0	3.980
PROVISIONES	595	142	74	40	852
CAPITAL	2.475	527	887	78	3.967
OTRAS CUENTAS	4.919	410	1.433	38	6.799
UTILIDAD	344	44	76	47	511
<b>PASIVO</b>	<b>35.472</b>	<b>8.586</b>	<b>8.291</b>	<b>1.215</b>	<b>53.564</b>
<b>PARTICIPACION</b>	<b>66,22 %</b>	<b>16,03 %</b>	<b>15,48 %</b>	<b>2,27 %</b>	<b>100,00 %</b>

\* El activo difiere del concepto contable, excluyendo el canje y las cuentas de ajuste y control.

# SISTEMA FINANCIERO - INDICADORES DE DESEMPEÑO

DICIEMBRE 1995

(Porcentajes)

INDICADORES	BANCOS NACIONALES	BANCO DEL ESTADO	BANCOS EXTRANJEROS	SOCIEDADES FINANCIERAS	SISTEMA FINANCIERO
<b>I. RENTABILIDAD</b>					
EXCEDENTE D. IMPTO. / CAPITAL	22,1%	8,3%	8,5%	60,0%	18,0%
EXCEDENTE D. IMPTO. / ACTIVO	1,6%	0,5%	0,9%	4,0%	1,4%
ENDEUDAM. NORMATIVO (VECES)	12,9	15,1	8,1	11,5	12,1
<b>II. CALIDAD ACTIVOS</b>					
CARTERA VENCIDA / COLOCACIONES	0,61%	3,04%	0,55%	0,52%	0,91%
<b>III. EFICIENCIA</b>					
GTOS. APOYO / RES.OPERAC. BRUTO	69,1%	71,5%	69,9%	53,7%	68,0%

## INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA FINANCIERO

	dic. 87	dic. 88	dic. 89	dic. 90	dic. 91	dic. 92	dic. 93	dic. 94	dic. 95
<b>I. Rentabilidad</b>									
• Excedente d. lmpto. / capital	17,8%	19,8%	21,3%	19,9%	15,3%	17,0%	20,6%	19,1%	18,0%
• Excedente d. lmpto. / activo	1,3%	1,4%	1,7%	1,7%	1,3%	1,4%	1,6%	1,5%	1,4%
• Endeudamiento normativo (Veces)	9,84	9,90	10,62	9,85	10,20	11,14	11,74	11,40	12,06
<b>II. Solvencia y calidad del activo</b>									
• Coefic. cobertura patrimonial (1)	114,5	121,3	123,7	121,9	117,6	114,3	121,1	119,4	119,9
• Pérdida estim. colocac. / colocac. (1)	5,4%	4,9%	3,9%	4,3%	3,7%	3,5%	2,1%	1,6%	1,3%
• Cartera vencida / colocaciones	2,7%	2,0%	1,9%	2,1%	1,8%	1,2%	0,8%	1,0%	0,9%
- Agricultura	-	-	-	11,1%	15,7%	9,2%	5,9%	4,3%	0,5%
- Comercial	-	-	-	5,9%	3,3%	3,3%	2,0%	2,0%	1,5%
- Consumo	-	-	-	14,8%	1,8%	1,2%	1,3%	1,0%	0,5%
<b>III. Eficiencia</b>									
• Margen bruto operación / activo	4,2%	5,1%	5,6%	5,9%	5,1%	4,7%	5,2%	5,2%	4,9%
• Gastos de apoyo / activo	2,1%	2,4%	2,6%	2,9%	3,1%	3,2%	3,3%	3,6%	3,3%
• Provisiones y castigos / activo	0,9%	1,1%	1,3%	1,5%	1,1%	0,8%	0,6%	0,7%	0,6%
• Gastos apoyo / margen bruto operación	49,8%	46,6%	47,1%	49,5%	61,3%	68,6%	63,2%	68,0%	68,0%
(1) Cifras oficiales publicadas por la Superintendencia, referidas a octubre de cada año.									

## SISTEMA FINANCIERO - ESTADISTICAS VARIAS

### DICIEMBRE 1995

	BANCOS NACIONALES	BANCO DEL ESTADO	BANCOS EXTRANJEROS	SOCIEDADES FINANCIERAS	SISTEMA FINANCIERO
<b>INSTITUCIONES</b>	13	1	17	3	34
<b>PERSONAL</b>	23.020	8.314	5.124	5.822	42.280
<b>SUCURSALES (*)</b>	886	219	203	171	1.479

(\*) Octubre 1995

# SISTEMA FINANCIERO - ESTADISTICAS VARIAS

DICIEMBRE 1990 - DICIEMBRE 1995

BANCOS NACIONALES	BANCO DEL ESTADO	BANCOS EXTRANJEROS	SOCIEDADES FINANCIERAS	SISTEMA FINANCIERO
----------------------	---------------------	-----------------------	---------------------------	-----------------------

## INSTITUCIONES

dic.-90	14	1	21	4	40
dic.-91	14	1	21	4	40
dic.-92	14	1	21	4	40
dic.-93	13	1	20	4	38
dic.-94	13	1	19	4	37
dic.-95	13	1	17	3	34

## PERSONAL

dic.-90	20.756	8.124	4.117	2.490	35.487
dic.-91	20.796	8.323	4.182	3.334	36.635
dic.-92	20.568	8.494	4.224	5.235	38.521
dic.-93	21.541	8.695	4.613	6.696	41.545
dic.-94	23.149	8.728	4.888	9.552	46.317
dic.-95	23.020	8.314	5.124	5.822	42.280

## SUCURSALES

oct.-90	550	182	146	86	964
oct.-91	572	184	149	96	1.001
oct.-92	675	187	104	104	1.070
oct.-93	825	213	149	129	1.316
oct.-94	834	214	177	186	1.411
oct.-95	886	219	203	171	1.479

# FINANCIAL SYSTEM - STATISTICS

DECEMBER 1990 - DECEMBER 1995

	DOMESTIC BANKS	BANCO DEL ESTADO	FOREIGN BANKS	FINANCIAL INSTITUTIONS	FINANCIAL SYSTEM
<b>INSTITUTIONS</b>					
dec.-90	14	1	21	4	40
dec.-91	14	1	21	4	40
dec.-92	14	1	21	4	40
dec.-93	13	1	20	4	38
dec.-94	13	1	19	4	37
dec.-95	13	1	17	3	34
<b>EMPLOYEES</b>					
dec.-90	20.756	8.124	4.117	2.490	35.487
dec.-91	20.796	8.323	4.182	3.334	36.635
dec.-92	20.568	8.494	4.224	5.235	38.521
dec.-93	21.541	8.695	4.613	6.696	41.545
dec.-94	23.149	8.728	4.888	9.552	46.317
dec.-95	23.020	8.314	5.124	5.822	42.280
<b>BRANCHES</b>					
oct.-90	550	182	146	86	964
oct.-91	572	184	149	96	1.001
oct.-92	675	187	104	104	1.070
oct.-93	825	213	149	129	1.316
oct.-94	834	214	177	186	1.411
oct.-95	886	219	203	171	1.479

## FINANCIAL SYSTEM - STATISTICS

### DECEMBER 1995

	DOMESTIC BANKS	BANCO DEL ESTADO	FOREIGN BANKS	FINANCIAL INSTITUTIONS	FINANCIAL SYSTEM
--	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	---------------------

<b>INSTITUTIONS</b>	13	1	17	3	34
<b>EMPLOYEES</b>	23.020	8.314	5.124	5.822	42.280
<b>BRANCHES (*)</b>	886	219	203	171	1.479

(\*) October 1995

## PERFORMANCE INDICATORS OF THE FINANCIAL SYSTEM

	dec. 87	dec. 88	dec. 89	dec. 90	dec. 91	dec. 92	dec. 93	dec. 94	dec. 95
<b>I. Profitability</b>									
• Profits after taxes / capital	17,8%	19,8%	21,3%	19,9%	15,3%	17,0%	20,6%	19,1%	18,0%
• Profits after taxes / assets	1,3%	1,4%	1,7%	1,7%	1,3%	1,4%	1,6%	1,5%	1,4%
• Leverage (Times)	9,84	9,90	10,62	9,85	10,20	11,14	11,74	11,40	12,06
<b>II. Solvency &amp; asset quality</b>									
• Patrimonial coverage coefficient (1)	114,5	121,3	123,7	121,9	117,6	114,3	121,1	119,4	119,9
• Estimated loss in loans / Loans (1)	5,4%	4,9%	3,9%	4,3%	3,7%	3,5%	2,1%	1,6%	1,3%
• Past due / Loans	2,7%	2,0%	1,9%	2,1%	1,8%	1,2%	0,8%	1,0%	0,9%
- Agriculture	-	-	-	11,1%	15,7%	9,2%	5,9%	4,3%	0,5%
- Commercial	-	-	-	5,9%	3,3%	3,3%	2,0%	2,0%	1,5%
- Consumer	-	-	-	14,8%	1,8%	1,2%	1,3%	1,0%	0,5%
<b>III. Efficiency</b>									
• Brut operational margin / asset	4,2%	5,1%	5,6%	5,9%	5,1%	4,7%	5,2%	5,2%	4,9%
• Salary & admin. expenses / asset	2,1%	2,4%	2,6%	2,9%	3,1%	3,2%	3,3%	3,6%	3,3%
• Provisions / asset	0,9%	1,1%	1,3%	1,5%	1,1%	0,8%	0,6%	0,7%	0,6%
• Salary & adm. expenses / brut operational margin	49,8%	46,6%	47,1%	49,5%	61,3%	68,6%	63,2%	68,0%	68,0%
(1) Official figures published by the Superintendency, referred to October of each year.									

## FINANCIAL SYSTEM - PERFORMANCE INDICATORS

DECEMBER 1995

*(Percentages)*

INDICATORS	DOMESTIC BANKS	BANCO DEL ESTADO	FOREIGN BANKS	FINANCIAL INSTITUTIONS	FINANCIAL SYSTEM
<b>I. PROFITABILITY</b>					
PROFITS AFTER TAXES/CAPITAL	22,1%	8,3%	8,5%	60,0%	18,0%
PROFITS AFTER TAXES/ASSETS	1,6%	0,5%	0,9%	4,0%	1,4%
LEVERAGE (TIMES)	12,9	15,1	8,1	11,5	12,1
<b>II. ASSET QUALITY</b>					
PAST DUE / LOANS	0,61%	3,04%	0,55%	0,52%	0,91%
<b>III. EFFICIENCY</b>					
SALARIES & ADMINISTRATIVE EXPENSES/NET OPERATIONAL RESULT	69,1%	71,5%	69,9%	53,7%	68,0%

## FINANCIAL SYSTEM - BALANCE SHEET

DECEMBER 1995

( US\$ in million)

ITEM	DOMESTIC BANKS	BANCO DEL ESTADO	FOREIGN BANKS	FINANCIAL INSTITUTIONS	FINANCIAL SYSTEM
CASH AND DUE FROM BANKS	1.567	219	333	8	2.12876
LOANS	27.173	4.824	5.323	1.117	38.438
SECURITIES	4.465	3.168	1.929	18	9.581
FIXED ASSETS	1.299	232	263	31	1.825
OTHER ASSETS	968	142	442	41	1.593
<b>ASSETS*</b>	<b>35.472</b>	<b>8.586</b>	<b>8.291</b>	<b>1.215</b>	<b>53.564</b>
DEMAND DEPOSITS	3.849	1.863	648	6	6.365
TIME DEPOSITS	13.575	3.155	2.973	962	20.666
MORTGAGE OBLIGATIONS	4.700	1.677	831	4	7.213
INTERNAL BORROWING	2.050	369	753	40	3.212
FOREIGN BORROWING	2.965	399	616	0	3.980
PROVISIONS	595	142	74	40	852
CAPITAL AND RESERVES	2.475	527	887	78	3.967
OTHER LIABILITIES	4.919	410	1.433	38	6.799
NET PROFIT	344	44	76	47	511
<b>LIABILITIES</b>	<b>35.742</b>	<b>8.586</b>	<b>8.291</b>	<b>1.215</b>	<b>53.564</b>
<b>SHARE</b>	<b>66,22 %</b>	<b>16,03 %</b>	<b>15,48 %</b>	<b>2,27 %</b>	<b>100,00 %</b>

\* Assets differ from the accounting concept, excluding check clearing and the adjustment and control accounts.